

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00693

Notificado en forma personal al demandado Carlos Alberto Pérez Olivera del auto admisorio proferido en su contra (art. 291 C.G.P.), dentro del término de traslado se mantuvo silente.

Téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal de los demandados Paula Andrea Rodríguez Cuellar, Darío Rodríguez Barreto y Eliécer Pérez Valencia, a la dirección física informada [23Notificacion2022-00693].

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda a la vinculación de los aludidos demandados por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab5fb0a2148b6f14ba97dea265315f8c3646e7b0bf284d48e8a604961971a**

Documento generado en 08/11/2022 04:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>